

RESOLUCIÓN 1214/2022, de 24 de junio, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador y tecnológico para la realización de la investigación “Producción sostenible de Hortalizas Saludables, cero acumulación de nitratos, cero riesgo para la salud humana”.

Por Resolución 980/2022, de 26 de mayo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador y tecnológico para la realización de la investigación “Producción sostenible de Hortalizas Saludables, cero acumulación de nitratos, cero riesgo para la salud humana”.

Realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes por la Comisión de Valoración el día 23 de junio de 2022.

Vista la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo que eleva la Comisión de Valoración.

Considerando lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador y tecnológico para la realización de la investigación “Producción sostenible de Hortalizas Saludables, cero acumulación de nitratos, cero riesgo para la salud humana”, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en la página web de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.



